

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la proximidad de la fecha de prescripción dada la etapa en la que se encuentra el proceso, la naturaleza de la decisión y la necesidad de que la juez de conocimiento cuente con tiempo suficiente para agotar la etapa de juicio oral, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado 68081-6000-135-2019-01093 que se sigue contra **Sergio Piñates Cortina** por el delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cumplase.


GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado
Guillermo Angel Ramirez Espinosa

Firmado Por:

Magistrado

Sala Penal

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cbbbf1e653472032c7302ed67d4cda2be5bc3e4bf4b021d09bcd07116686d**

Documento generado en 21/03/2023 10:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida del delito por el cual se procede, la pena impuesta y la naturaleza del recurso de apelación formulado, con apego al artículo 292, inciso 2º, de la Ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado 680016106063201900009 seguido contra **Clara Esther Lizcano Álvarez** por el delito de delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cumplase.


GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado

Firmado Por:
Guillermo Angel Ramirez Espinosa
Magistrado
Sala Penal
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306e3057c32c50b3700ec1b61d12a02843b7e205ac1ea87dee77688ec5049588**

Documento generado en 21/03/2023 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>